

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de enero de 1971 por la que se aprueba la modificación de sus estatutos sociales y aumento de capital social de 6.000.000 de pesetas a «Garantía, Sociedad Anónima de Reaseguros» (R. 9).

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2407, segunda columna, párrafo tercero, línea quinta, donde dice: «... como cifra de capital y desembolsado...», debe decir: «... como cifra de capital suscrito y desembolsado...».

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Ciudad Real por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Sánchez Elvira, cuyo último domicilio conocido fué en Manzanares (Ciudad Real), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 16 de diciembre de 1970, al conocer del expediente número 2/67, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de menor cuantía, comprendida en el número 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias atenuante tercera del artículo 17 y agravantes cuarta y novena del artículo 18.
- 3.º Declarar responsable de la infracción, en concepto de autor, a don Luis Sánchez Elvira.
- 4.º Imponer al inculpado multa de 25.600 pesetas y 8.400 pesetas por la sustitutiva del comiso por el importe del género descubierto y no decomisado.
- 5.º Imponer la sanción subsidiaria de privación de libertad en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley.
- 6.º Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los descubridores.

El importe de las multas impuestas y la sanción accesoria de sustitutivo del comiso han de ser ingresadas, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», y contra dicho fallo se puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando dentro del plazo de quince días, contados a partir de igual fecha, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ciudad Real, 12 de febrero de 1971.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—760-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Abastecimiento de agua potable a Llanos del Sotillo y Vegas de Triana, en el término municipal de Andújar (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 275-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de diciembre de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de diciembre de 1970 y en el periódico «Jaén» de fecha 3 de diciembre de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andújar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.
- 2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 2 de febrero de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—692-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de febrero de 1971 relativa a Centros Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones de general aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición cuarta de la Ley de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y artículo 10 del Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta, para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros escolares de régimen normal de provisión con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Alicante

Municipio: Orihuela. Localidad: Torremendo. Constitución de la Escuela graduada mixta de la prolongación de la avenida de Orihuela, sin número, que contará con tres unidades escolares y la Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en un local provisional, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en la localidad.

Municipio: Callosa de Segura. Localidad: Callosa de Segura. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», de la calle de Cervantes que contará con 29 unidades escolares y Dirección sin curso (17 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se crea la unidad escolar de Educación Especial, para niños y niñas subnormales, para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Almería

Municipio: Berja. Localidad: Berja. Constitución de la Escuela graduada mixta de la carretera de San Roque, que contará con seis unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio las siguientes unidades escolares: la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas domi-

ciudadanas en Julbina, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas domiciliadas en Pago; la unidad escolar de niñas domiciliada en Cerrillos.

Provincia de Badajoz

Municipio: Llerena. Localidad: Llerena. Ampliación del Colegio Nacional «Suárez Somonte», que pasará a ser comarcal y contará con 24 unidades escolares, dos plazas de Maestros diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, subnormales). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Llerena, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les puea alcanzar a servir en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Baleares

Municipio: Ciudadela. Localidad: Ciudadela. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Juan Benejama», que contará con 12 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mosén Jacinto Verdaguera» de la calle Llérida, número 82, que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en el propio edificio escolar.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Cervantes», de la calle Baja de San Pedro, número 31, que pasará a ser Colegio Nacional mixto y contará con 12 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Canovellas. Localidad: Canovellas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 13 unidades escolares y la Dirección con curso (siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Castellar del Vallés. Localidad: Castellar del Vallés. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, que contará con seis unidades escolares y la Dirección con curso (cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Llagosta. Localidad: La Llagosta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia», de la calle Nicolás Lanjarón, que contará con 17 unidades escolares y la Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Juan Ramón Jiménez», de la avenida Polinyá, s/n., que contará con 13 unidades escolares y la Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Montllor», que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares maternas). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Generalísimo Franco» de la calle Puig, que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Tona. Localidad: Tona. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Catalina Figueras», que contará con seis unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Estrella del Marqués. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y la Dirección con curso (dos

unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en un local provisional.

Provincia de Granada

Municipio: Láchar. Localidad: Láchar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en edificio de nueva construcción.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Irún. Localidad: Irún. Ampliación y modificación del Colegio Nacional mixto «Mártires de Guadalupe», de la calle del mismo nombre, que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar. Al mismo tiempo se convierten tres unidades escolares de párvulos en otras tantas unidades escolares de niños.

Provincia de Lérida

Municipio: Almenar. Localidad: Almenar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 14 unidades escolares y la Dirección con curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Málaga

Municipio: Puengirola. Localidad: Puengirola. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio Girón», que contará con 30 unidades escolares y Dirección sin curso, más dos plazas de Maestros especializados en Educación Física (14 unidades escolares de niños y 16 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: El Palmar. Ampliación de la Escuela graduada mixta «José Antonio», que contará con 14 unidades escolares, una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Javier. Localidad: San Javier. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la avenida de la Aviación, que contará con 10 unidades escolares y la Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños —de ellas, una dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal—, cuatro unidades escolares de niñas —de ellas, una dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal— y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, de régimen normal de provisión, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Totana. Localidad: Totana. Ampliación de la Escuela graduada mixta «La Cruz», que contará con 12 unidades escolares y la Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar, y se integra, trasladada y convierte en unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión la que ha venido siendo parroquial de Santiago el Mayor, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Navarra

Municipio: Buñuel. Localidad: Buñuel. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 10 unidades escolares y la Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Orlédo

Municipio: Grado. Localidad: Grado. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 15 unidades escolares y la Dirección con curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Grado, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el

derecho que les pueda alcanzar a servir Escuela en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Hay dos viviendas.

Provincia de Palencia

Municipio: Carrión de los Condes. Localidad: Carrión de los Condes. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar, ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, para funcionar en edificio de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos ya existentes. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades.

Municipios de Torre de los Molinos, Villasbariego de Ucieza, Villaturde, Villamoronta, Villoldo, Villanueva de la Cueva, Villacázar de Sirga, La Serna, Riveros de la Cueva, Cervatos de la Cueva, Bustillo del Páramo de Carrión, Bahillo, Calzadilla de la Cueva, Lomas, Nogal de las Huertas y Valde Ucieza, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde Ramírez de Bethencourt», domiciliado en Miller Bajo, que contará con 36 unidades escolares y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial para alumnos con deficiencias auditivas, que funcionarán en dependencias del propio edificio escolar.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Roque», domiciliado en Párroco Segundo Vega, número 48, que contará con 24 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Lomoblanco. Creación del Colegio Nacional mixto «San José Artesano», sito en la Urbanización del mismo nombre, que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en locales provisionales (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas).

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Castillo del Romeral. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Barro. Localidad: Outeiro. Creación de una Escuela graduada mixta, comarcal, que contará con 11 unidades escolares y la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Barro, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Iglesia. Creación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Birrete, Ruibal, Campolongo, Cruceiro y Carballo do Pazo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Parada. Creación de una Escuela graduada mixta, comarcal, que contará con ocho unidades escolares y la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en edificio construido. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Devesa-Alba, Campaño, Sabaris y Bispo, y San Cayetano, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a ocupar plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Piedra Picada. Creación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en el nuevo edificio (ocho unidades escolares

de niños y ocho unidades escolares de niñas). Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Berducido, Santa Cruz, Reiriz, Tilve y Bouza, Cendona, Piolla, Castello y Cruceiro, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Villa de Cruces. Constitución de la Escuela graduada mixta, comarcal, que contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción. Se integran y trasladan al nuevo edificio la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes. Se integra y continúa funcionando en sus actuales locales la unidad escolar de párvulos. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Villa de Cruces, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto número 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Porriño. Localidad: Porriño. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 29 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y la plaza de Director escolar, para funcionar en edificio de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran en el nuevo Colegio Nacional las cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada mixta. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Porriño, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Hay ocho viviendas.

Municipio: Tuy. Localidad: Tuy. Constitución de un Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta, y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que venían funcionando en el barrio de las Olivas. Se integra y continúa funcionando en su actual local la unidad escolar de párvulos que pertenecía a la graduada. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Tuy, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Estepa. Localidad: Estepa. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, «Nuestra Señora de los Remedios», que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas con la plaza de Director escolar, para funcionar en edificio de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran las seis unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta de igual denominación, de la calle Cardenal Spinola.

Provincia de Tarragona

Municipio: Roda de Bará. Localidad: Roda de Bará. Constitución de la Escuela graduada mixta de la plaza de los Caidos, número 9, que contará con tres unidades escolares y la Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago de la Fuente», con domicilio en la Puerta del Cambrón, que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, dos unidades escolares maternas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Ermua. Localidad: Ermua. Ampliación del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar «Teresa Murgas», de la calle Santa Cecilia, que contará con 36 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra

de Educación Física y Dirección sin curso (18 unidades escolares de niños y dieciocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión con casa-habitación para los Maestros o Directores de las plazas de nueva creación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Pontrubí. Localidad: Guardiola. Constitución de la Escuela graduada mixta, comarcal, que contará con cinco unidades escolares y la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en edificio de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes en la localidad. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares que se suprimen en el término municipal de Pontrubí, en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir Escuela en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Palencia

Municipio: Frómista. Localidad: Frómista. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Acacio Charrin», que pasará a ser comarcal y contará con 14 unidades escolares y la Dirección con curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Villobiego, Población de Campos, Plaza de Campos, Marcilla de Campos, Boadilla del Camino, Arconada, Requena de Campos, Revenga de Campos, Tamara y Villarmentero de Campos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Osorno. Localidad: Osorno. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Rontes», que pasará a ser comarcal y contará con 16 unidades escolares y la Dirección con curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se reconoce, en su caso, a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Villadiezma, Villaherreros, Ornosillos, Espinosa de Villagonzalo, Las Cabañas de Castilla y Abia de las Torres, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Golada. Localidad: Golada. Constitución de la Escuela graduada mixta, comarcal, que contará con 11 unidades escolares y la Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en edificio de nueva construcción. Se integran y trasladan al nuevo edificio la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes. Se integra y continúa funcionando en su actual local la unidad escolar de párvulos. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Golada, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Marín. Localidad: Seijo. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina—, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar, seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en edificio de nueva construcción. Se integran y trasladan al nuevo edificio dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de las que componen la Escuela graduada mixta. Se integran y continúan funcionando en los actuales locales la unidad escolar de niños de Orientación Marítima y la unidad escolar de párvulos que formaban parte de la anterior Escuela graduada mixta. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares del Municipio de Marín, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

1.º C) Creaciones de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero),

tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y, de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales que las sirvan o, en su caso, la indemnización sustitutiva:

Provincia de Badajoz

Municipio: Cabeza del Buey. Localidad: Cabeza del Buey. Ampliación de la Escuela Hogar de niñas «Santa Teresa» de Cruz, número 38, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con cuatro plazas de Maestra de hogar, a cuyo efecto se crea una plaza de Maestra de hogar.

Municipio: Jerez de los Caballeros. Localidad: Jerez de los Caballeros. Ampliación de la Escuela-Hogar de niños «Hernando de Soto», de la calle Templarios, número 31, dependiente de un Consejo Escolar Primario, que contará con dos plazas de Maestro de hogar, a cuyo efecto se crea una plaza de Maestro de hogar.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida. Ampliación de la Escuela-Hogar mixta «Nuestra Señora de Covadonga», que contará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), tres plazas de Maestro de hogar y cuatro plazas de Maestra de hogar, dependiente de un Consejo Escolar Primario. A tal efecto se crean una plaza de Maestro de hogar y dos plazas de Maestra de hogar.

Provincia de Baleares

Municipio: Ciudadela. Localidad: Ciudadela. Creación de un Colegio Nacional de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», sito en avenida de José Antonio, número 58, que contará con 10 unidades escolares y Dirección sin curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Pancracio», de la calle Badajoz, número 130, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», que contará con ocho unidades escolares y la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Cáceres

Municipio: Plornal. Localidad: Plornal. Ampliación de la Escuela-Hogar, que contará con dos unidades escolares de niñas, una plaza de Maestro de hogar y una plaza de Maestra de hogar. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, «Juan Sebastián Elcano», de la barriada de Pescadores, dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, que contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Jaén

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Constitución del Colegio Nacional de niños «San Agustín», de la calle Calderón, número 1, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de niños y la plaza de Director escolar, para funcionar en edificio de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran y pasan a depender de este Consejo Escolar Primario las tres unidades escolares de niñas creadas por Orden de 19 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), y las cuatro unidades escolares de niños creadas por Orden de 8 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), y que venían funcionando en unos locales provisionales.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Creación de un Colegio Nacional de niños «San Francisco de Sales», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, domiciliado en Eduardo Domínguez Avila, número 19, y que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso.

Municipio: Manilva. Localidad: San Luis de Sabinillas. Ampliación de la Escuela-Hogar mixta «San Luis de Sabinillas», dependiente de su correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con seis unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas, cuatro plazas de Maestro de hogar y cuatro plazas de Maestra de hogar, así como la plaza de Director escolar. A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y dos plazas de Maestra de hogar.

Municipio: Antequera. Localidad: Antequera. Ampliación de la Escuela-Hogar de niños «Sagrado Corazón», que contará con tres unidades escolares de niños y cuatro plazas de Maestro de hogar, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario. A tal efecto se crea una plaza de Maestro de hogar.

Municipio: Ronda. Localidad: Ronda. Ampliación de la Escuela-Hogar «Santa Teresa», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con cuatro unidades escolares de niños y cuatro plazas de Maestro de hogar, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos plazas de Maestro de hogar.

Provincia de Navarra

Municipio: Cizur. Localidad: Barañain. Creación de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul», de la calle Pedro Vidagor, número 2, que contará con dos unidades escolares y la Dirección con curso.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Ampliación de la Escuela-Hogar mixta «Mineros Asturianos» de la carretera de Pando, dependiente del Consejo Escolar Primario correspondiente, que contará con cuatro plazas de Maestro de hogar y seis plazas de Maestra de hogar. A tal efecto se crean una plaza de Maestro de hogar y cuatro plazas de Maestra de hogar.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o de plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Alicante

Municipio: Tollos. Localidad: Tollos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Orihuela. Localidad: Rebate. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Cuevas de los Ubedas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Berja. Localidad: El Río Grande. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Salobra.

Municipio: Carboneras. Localidad: La Cueva del Pájaro. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Lubrin. Localidad: El Chive. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Níjar. Localidad: Las Matanzas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sorbas. Localidad: Huéll. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Utiella del Campo. Localidad: La Casa Blanca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Badajoz

Municipio: Llerena. Localidad: Llerena. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Ribera de los Molinos.

Municipio: Llerena. Localidad: Cantalgallo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Barcelona

Municipio: Fontrubi. Localidad: Fontrubi. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Cal Cintet.

Municipio: Fontrubi. Localidad: Fontrubi. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta rural.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Estación Arroyo Malpartida. Supresión de la unidad escolar de niños número 2.

Provincia de Cádiz

Municipio: Bornos. Localidad: Bornos. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Juan de Ribera», domiciliado en Alcántarilla, que contará con 30 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las 11 unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos que componían el Colegio Nacional de niños de igual denominación, con la correspondiente plaza de Director escolar, y las 17 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componen el Colegio Nacional de niñas «Inmaculada Concepción», cuya plaza de Director escolar se suprime.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Constitución del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco» de la Rabida, sector sur, que contará con 16 unidades escolares y Dirección

sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las ocho unidades escolares de niños y la plaza de Director escolar del Colegio Nacional de niños de igual denominación y domicilio y las seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos de la Escuela graduada de niñas llamada también «Generalísimo Franco», cuya plaza de Director escolar se suprime.

Provincia de Lérida

Municipio: Torrefeta. Localidad: Cedó Ribé. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, con reconocimiento, en su caso, del Maestro que sea titular, del derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal de Guissona, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Torrefeta. Localidad: Llor. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, con reconocimiento, en su caso, al Maestro titular al derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Guissona, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Arañó. Localidad: Concabella. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, con reconocimiento, en su caso, en favor del Maestro que sea titular del derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Arañó. Localidad: Hostafranchs. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, con reconocimiento, en su caso, al Maestro que sea titular del derecho que le pueda corresponder a ocupar vacante en la Escuela comarcal de Guissona, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Residencia Infantil de Psicopedagogía» de la calle Tambre, número 14.

Provincia de Murcia

Municipio: Mula. Localidad: Mula. Supresión de la unidad escolar de niñas de la calle Pío XII, número 1, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Oviedo

Municipio: Grado. Localidad: Cubia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Grado. Localidad: Liantrales. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Grado. Localidad: La Mata. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Grado. Localidad: Reconco. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, domiciliadas en Gurullés.

Municipio: Grado. Localidad: Vega de Anzo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Palencia

Municipio: Abia de las Torres. Localidad: Abia de las Torres. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Arconada. Localidad: Arconada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bahillo. Localidad: Bahillo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Boadilla del Camino. Localidad: Boadilla del Camino. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Bustillo del Páramo de Carrión. Localidad: Bustillo del Páramo de Carrión. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Las Cabañas de Castilla. Localidad: Las cabañas de Castilla. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Calzadilla de la Cueva. Localidad: Calzadilla de la Cueva. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cervatos de la Cueva. Localidad: Cervatos de la Cueva. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Queda una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Espinosa de Villagonzalo. Localidad: Espinosa de Villagonzalo. Supresión de la unidad escolar de niños, de la unidad escolar de niñas y de una de las dos unidades escolares de párvulos existentes.

Municipio: Lomas. Localidad: Lomas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Marcilla de Campos. Localidad: Marcilla de Campos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Nogal de las Huertas. Localidad: Nogal de las Huertas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Nogal de las Huertas. Localidad: Población de Soto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Osornillos. Localidad: Osornillos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Piña de Campos. Localidad: Piña de Campos. Supresión de la unidad escolar de niños y de las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Población de Campos. Localidad: Población de Campos. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Requena de Campos. Localidad: Requena de Campos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Revenga de Campos. Localidad: Revenga de Campos. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Riveros de la Cueva. Localidad: Riveros de la Cueva. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Serna. Localidad: La Serna. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Tamara. Localidad: Tamara. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Torre de los Molinos. Localidad: Torre de los Molinos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valde-Ucieza. Localidad: Robladillo de Ucieza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valde-Ucieza. Localidad: Villamorco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valde-Ucieza. Localidad: Villasabartego de Ucieza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villalcázar de Sirga. Localidad: Villalcázar de Sirga. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Villadiezma. Localidad: Villadiezma. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villaherreros. Localidad: Villaherreros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villamoronta. Localidad: Villamoronta. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Villanueva de la Cueva. Localidad: Villanueva de la Cueva. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villarmentero de Campos. Localidad: Villarmentero de Campos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villaturde. Localidad: Villaturde. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villaturde. Localidad: Villacuerdo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villaturde. Localidad: Villotilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villaturde. Localidad: Villanueva de los Nabos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villoldo. Localidad: Villoldo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Villoldo. Localidad: Castrillo de la Oima. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villoldo. Localidad: Villanueva del Río. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vilovieco. Localidad: Vilovieco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Barro. Localidad: Barro. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Barro. Localidad: Canceia. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Barro. Localidad: Concello. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Barro. Localidad: Gandara. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Barro. Localidad: Mane. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barro. Localidad: Piñeiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barro. Localidad: San Antonio. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Curro.

Municipio: Campo Lameiro. Localidad: Paredes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Golada. Localidad: Artoño. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Golada. Localidad: Barrio del Carmen. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Golada. Localidad: Casal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Golada. Localidad: Castro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Baña.

Municipio: Golada. Localidad: Cornella. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Barredo.

Municipio: Golada. Localidad: Eidian. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Golada. Localidad: Esperante. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Golada. Localidad: Laje. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Ventosa.

Municipio: Golada. Localidad: Orrea. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Golada. Localidad: Trabancas. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Marín. Localidad: Ameal. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Marín. Localidad: Iglesias. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Marín. Localidad: Mogor. Supresión de las dos unidades escolares de niños y de las dos unidades escolares de niñas que componen la Escuela graduada mixta.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Berdúcio. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Birrete. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Campaño. Supresión de la unidad escolar de niños número 1 y de la unidad escolar de niñas número 1.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Campolongo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Carballo do Pazo. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Castelo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Cendona. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Cruceiro. Supresión de las dos unidades escolares de niños y de las dos unidades escolares de niñas que componen la Escuela graduada mixta de Lérez.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Cruceiro. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Devesa. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Alba.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Piolla y Regueira. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Reiriz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Rutval. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Sabaris y Bispo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pontevedra. Localidad: San Cayetano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Santa Cruz. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Tive y Bouza. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Porriño. Localidad: Casal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Porriño. Localidad: Covelo. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Porriño. Localidad: Cruz. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Porriño. Localidad: Eldos. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Porriño. Localidad: Escusa. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Porriño. Localidad: Galegos. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Porriño. Localidad: Madorras. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Porriño. Localidad: Pousadeia. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Porriño. Localidad: Ribeira. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Tuy. Localidad: Fojo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tuy. Localidad: Funchal. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Tuy. Localidad: Puente Internacional. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Barrio. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Tuiriz.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Barrio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Besejos.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Outeiro. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Sabrejo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Segovia

Municipio: Ajdconte. Localidad: El Olmillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yanguas de Eresma. Localidad: Yanguas de Eresma. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones en Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en el Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de Escuelas

Nacionales o de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se le facilita vivienda:

Provincia de Badajoz

Municipio: Cabeza del Buey. Localidad: Cabeza del Buey. Modificación de la Escuela-Hogar «Santa Elena», dependiente de un Consejo Escolar Primario, que contara con una plaza de Maestro de hogar y dos plazas de Maestra de hogar, a cuyo efecto se transforma una plaza de Maestra de hogar en una plaza de Maestro de hogar.

Provincia de Baleares

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Nuestra Señora de Jesús. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano— y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se integra en el Centro una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. El Colegio Nacional mixto de la calle Orión, esquina a Marte, creado por Orden de 25 de junio de 1970, con la denominación de «San Juan de Llefrià», pasará a denominarse «Cardenal Gomà».

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. La Escuela graduada de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», de la calle Vila Vilá, 14, creada por Orden de 4 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), se denominará «San Pedro Claver».

Municipio: La Garriga. Localidad: La Garriga. La Escuela graduada mixta pasará a denominarse «Nuestra Señora de Puiggraciós».

Municipio: Pineda. Localidad: Pineda. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de las siguientes unidades escolares del Colegio Nacional mixto «Doctor Antonio Doltra»: tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que funcionaban en Plaza de Cataluña, 1 y 3; dos unidades escolares de niños de la calle Montpalau, 3; una unidad escolar de niños de la calle del Progreso, dos unidades escolares de niñas de la calle Jaime I, 3 y 5; una unidad escolar de parvulos de la calle Diagonal, sin número.

Provincia de Cuenca

Municipio: Tarancón. Localidad: Tarancón. Autorización de traslado provisionalmente al edificio escolar de nueva construcción, hasta que se realice el arreglo escolar, de dos unidades escolares de parvulos y seis unidades escolares de asistencia obligatoria de las existentes en la localidad.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Beasain. Localidad: Beasain. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las cinco unidades escolares de niños de la Escuela graduada de niños y las cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos del Colegio Nacional de niñas.

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani. El Colegio Nacional constituido por Orden de 12 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se denominará «José Gay Mura».

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarte. Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 15 unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal—, seis unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de parvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las cuatro unidades escolares de niños de la Escuela graduada de niños y las seis unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de parvulos y la plaza de Director escolar de la Escuela graduada de niñas.

Municipio: Villarreal de Urrechua. Localidad: Villarreal de Urrechua. Constitución de la Escuela graduada mixta «Juan XXIII», que contará con ocho unidades escolares y la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las cuatro unidades escolares de niños de la Escuela graduada de niños de igual denominación y las cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada de niñas.

Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Autorización de traslado a los nuevos locales de la avenida del Castillo, número 109, de cuatro unidades escolares de niñas del Colegio Nacional «Navaliegos», que venían funcionando en la calle Real, número 21, y en la calle Eladía Ballina, número 13.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Autorización de traslado a los nuevos locales del Campo de la Feria de una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de parvulos que forman parte del Colegio Nacional mixto «Campo de la Cruz», domiciliadas anteriormente en la avenida del Campo C. 403, número 25, y en la calle 321, número 23.

Provincia de Lugo

Municipio: Beleira. Localidad: Fontaneira. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. La Escuela graduada mixta «Francisco Arranz», creada por Orden de 1 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en la colonia Pedro Vives, de viviendas del Ministerio del Aire (Campamento), pasa a depender del Consejo Escolar Primario del Ministerio del Aire.

Provincia de Tarragona

Municipio: Catllar. Localidad: Catllar. Autorización de traslado al nuevo local de la calle Generalísimo de la unidad escolar de parvulos.

Provincia de Teruel

Municipio: Ariño. Localidad: Ariño. Autorización de traslado de dos unidades escolares de las que componen la Escuela graduada mixta a los nuevos locales construidos.

Municipio: Cortes de Aragón. Localidad: Cortes de Aragón. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de la unidad escolar de asistencia mixta.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a Centros de Enseñanza Primaria que se citan:

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Barranco de Amatisteros. Por Orden de 27 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se amplía la Escuela graduada de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Almería, que había sido constituida por Orden de 10 de junio anterior. Se anula esta ampliación, quedando el Centro en la forma que se indicaba en la Orden de 10 de junio citada.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Las Planas. Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971), se constituye la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario», dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», como perteneciente a la localidad de Barcelona. Se significa que el Centro está radicado en la localidad de Las Planas, término municipal de Barcelona.

Provincia de Cuenca

Municipio: Las Mesas. Localidad: Las Mesas. Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971), se amplió la Escuela graduada de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de la Sagrada Familia de Burdeos». Queda anulado dicho acto administrativo, dictado erróneamente, significando que se sustituye por otro de supresión de una unidad escolar de niñas, quedando el Centro con cuatro unidades escolares de niñas.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Por Orden de 24 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) se constituye el Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera». Se salva error material padecido, significando que el Centro cuenta con Dirección sin curso.

Provincia de León

Municipio: Castrocontrigo. Localidad: Castrocontrigo. Por Orden de 27 de enero de 1971 se amplía la Escuela graduada mixta. Se significa que dicha ampliación implica la conversión del Centro en comarcal. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Castrocontrigo, que se suprimen por la citada Orden de 27 de enero de 1971, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valderas. Localidad: Valderas. Por Orden de 27 de enero de 1971 se amplía la Escuela graduada mixta «Virgen del Socorro». Se significa que dicha ampliación implica la conversión del Centro en comarcal. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas de Fuentes de Carvajal, Carvajal de Fuentes y Valdemora, que se suprimen por la citada

Orden de 27 de enero de 1971, el derecho que los pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villazala. Localidad: Castrillo de San Pelayo. El Centro escolar al que se refiere la Orden de 23 de octubre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre) en el barrio de Buenos Aires, depende del Consejo Escolar Primario «Reina de los Apostoles», y no del que se hacía figurar en la indicada Orden.

Provincia de Palencia

Municipio: Aguilar de Campoo. Localidad: Aguilar de Campoo. Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) se constituye el Colegio Nacional mixto, comarcal, «El Soto», con creación e integración de unidades escolares. Se completa dicha Orden, significando que las unidades escolares de niñas que se crean son cuatro, y no cinco, y las que se integran son ocho, y no siete, como consecuencia de integrarse también, trasladándose y convirtiéndose en unidad escolar de niñas la de asistencia mixta domiciliada en el barrio de la Estación.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá del Río. Localidad: Alcalá del Río. Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) se amplía el Colegio Nacional mixto. Se salva error padecido al denominar el Centro cuyo nombre es «Nuestra Señora de la Asunción».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de febrero de 1971 por la que se incluye a la Empresa «Estudios Técnicos Domo, Sociedad Limitada», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto número 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Estudios Técnicos Domo, S. L.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar el Centro de transformación «Alfonso IX», en Mérida, pasando de 400 a 800 KVA., y variar su emplazamiento al sótano del nuevo edificio en construcción «Torre de Mérida». La relación de transformación sigue 5.000/230-133, pero su aparellaje estará preparado para recibir 15.000 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 28 de enero de 1971.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—1410-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 KV., con conductores de Cu de 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 440 metros, que arranca del Centro de transformación «Ina-grisa», situado en Mérida, propiedad de la Empresa peticionaria, y termina en el Centro de transformación «CTNE-carretera de Cáceres», intercalándose un nuevo Centro de transformación, relación 15.000/230-133 V., de 160 KVA., situado en la fábrica de harinas de don Damián Galán, siendo su finalidad atender el servicio de aquella zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y demás disposiciones legales, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 28 de enero de 1971.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—1.392-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un Centro de transformación cubierto de 250 KVA. y relación 15.000/230-133 V., situado en terrenos de la Cooperativa de Viviendas de «San Cristóbal y Santa Eulalia», calle Pontezuelas, 6, de Mérida. Este Centro de transformación enlazará con otros existentes por las siguientes líneas subterráneas:

- Con C. T. «Artillería». Línea de 3 por 50 milímetros cuadrados y 380 metros de longitud.
- Con C. T. «Rombos». Línea de 3 por 25 milímetros cuadrados y 220 metros de longitud.
- Con C. T. «Parejo». Línea de 3 por 50 milímetros cuadrados de diámetro y 355 metros de longitud.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y demás disposiciones legales, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 28 de enero de 1971.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—1.409-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para